

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
Treinta (30) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

**EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00333-00**

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: VÍCTOR ETIEN GARCÍA ZUÑIGA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

**ASUNTO:** AUTO QUE RESUELVE.

Mediante escrito presentado el 24 de abril de 2013, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita al Despacho Fijar en Lista el presente proceso.

Ante la anterior petición, se hace necesario informarle al profesional del derecho, que la figura de la fijación en lista consagrada en el artículo 144 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984) se encuentra derogada a partir del 2 de julio de 2012, en virtud de la entrada en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), normativa que en su artículo 172, consagra:

“ARTÍCULO 172. TRASLADO DE LA DEMANDA. De la demanda se correrá traslado al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 de este Código y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar demanda de reconvención.”

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS.

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**NOTIFICACION POR ESTADO**

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

**MEDELLÍN, \_\_\_\_\_ FIJADO A LAS 8 A.M.**

\_\_\_\_\_  
MAURICIO FRANCO VERGARA  
Secretario